

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-245-84 D.E. eleva Expte. C-387-84 COOPERATIVA ELECTRICA MARIANO BENITEZ Ref: Cuadro tarifario 1º cuatrimestre año 1984. (Anexados D-437-84; D-24-84; C-15-85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dáense por aprobados los cuadros tarifarios presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA MARIANO BENITEZ, correspondiente al año 1984, según surge de los Expedientes: D-245-84; D-437-84; D-24-84; C-15-85 los cuales se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 762/85.-

  
SILVIA L. MENOZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AHO. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE